

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 27 de diciembre de 2025.

No. 104

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

LEYES de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2026 de los siguientes municipios del Estado: DECRETOS LXVIII/APLIM/0394/2025 I P.O., Allende; LXVIII/APLIM/0396/2025 I P.O., Ascensión; LXVIII/APLIM/0401/2025 I P.O., Buenaventura; LXVIII/APLIM/0402/2025 I P.O., Camargo; LXVIII/APLIM/0403/2025 I P.O., Carichí; LXVIII/APLIM/0404/2025 I P.O., Casas Grandes; LXVIII/APLIM/0407/2025 I P.O., Cuauhtémoc; LXVIII/APLIM/0408/2025 I P.O., Cusihuiriachi; LXVIII/APLIM/0411/2025 I P.O., Delicias; LXVIII/APLIM/0422/2025 I P.O., Hidalgo del Parral; LXVIII/APLIM/0425/2025 I P.O., Janos; LXVIII/APLIM/0428/2025 I P.O., Julimes; LXVIII/APLIM/0435/2025 I P.O., Matamoros; LXVIII/APLIM/0441/2025 I P.O., Nuevo Casas Grandes; LXVIII/APLIM/0445/2025 I P.O., Riva Palacio; LXVIII/APLIM/0446/2025 I P.O., Rosales; LXVIII/APLIM/0450/2025 I P.O., Santa Bárbara; LXVIII/APLIM/0451/2025 I P.O., Santa Isabel; y LXVIII/APLIM/0452/2025 I P.O., Satevó.

PODER EJECUTIVO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-001/2026, relativa al servicio integral de osteosíntesis para las unidades médicas.

Pág. 5576

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 17/Extraordinario/2025 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por el que se aprueba la modificación de la vigencia de los Lineamientos que Regulan el Programa Intensivo de Recuperación de Rezago para los usos Doméstico, Mixto y Comercial, para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Pág. 5577

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 004-2026-JMAS-ARRE-RP-P, relativa al servicio de arrendamiento plurianual de 20 unidades de camión equipadas con tanque de pipa de elíptico de acero.

Pág. 5585

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-008-2026-BIS, relativa al servicio integral de equipos de impresión multifuncionales.

Pág. 5586

-0-

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES**

PRESUPUESTOS de egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2026 de los siguientes municipios: Aldama, Aquiles Serdán, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chihuahua, Coyame del Sotol, Gran Morelos, Guerrero, Jiménez, López, Morelos, Nonoava, Praxedis G. Guerrero, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Saucillo, Temósachic y Valle del Rosario.

-FOLLETOS ANEXOS-**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° MME-CAD-LP01/2026, relativa a la adquisición de combustibles y lubricantes para el parque vehicular del municipio, para el ejercicio fiscal 2026.

Pág. 5587

-0-

FE DE ERRATAS al Acuerdo N° 178/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Riva Palacio, Chih., mediante el cual se aprobó el porcentaje en reducción de hasta el 100% de recargos para campaña de impuesto predial en los meses de noviembre y diciembre de 2025, publicado el 24 de diciembre de 2025, en el Periódico Oficial del Estado número 103, a fin de agregar su acuerdo anexo.

FE DE ERRATAS al Acuerdo N° 179/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Riva Palacio, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación del tabulador de sueldos y presupuesto de egresos para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, publicado el 24 de diciembre de 2025, en el Periódico Oficial del Estado número 103, a fin de agregar su acuerdo anexo.

FE DE ERRATAS al Acuerdo N° 180/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), correspondiente a un cambio de zonificación secundaria correspondiente a un inmueble que cuenta con superficie total de 4,378.710 metros cuadrados, denominado "Torre Centinela" y cuyo propietario es Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado el 24 de diciembre de 2025, en el Periódico Oficial del Estado número 103, a fin de agregar su acuerdo anexo.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5588 a la Pág. 5590

-0-

**FE DE ERRATAS
ACUERDO N° 178/2025**

Riva Palacio, Chih, a 15 de diciembre de 2025
Numero de Oficio: SHA/017/2025
Asunto: Certificación de
punto de Acuerdo.

Lic. Miguel Angel Rubio, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Riva Palacio de conformidad con el artículo 11, fracción LIV, del Código Municipal para el Estado, de Chihuahua, hago costar y

CERTIFICO:

Que en acta de la sesión de carácter ordinaria No. 26 del H. Ayuntamiento del Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, que se encuentra en el libro No. 1 de Actas y Acuerdos de Cabildo; Punto 5 del orden del día, verificada con fecha 24 de octubre del 2025, se aprobó por unanimidad el siguiente:

Se aprueban la “**aprobación de porcentaje en reducción de hasta el 100 % de recargos para campaña de impuesto predial en los meses de noviembre y diciembre de 2025**” del Municipio de Riva Palacio, Chihuahua”, para quedar redactados de la siguiente manera:

Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento para que remita el presente acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en el Municipio de Riva Palacio, chihuahua, a los 24 días del mes de octubre del año 2025.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**


LIC. MIGUEL ANGEL RUBIO



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
RIVA PALACIO, CHIH.

**FE DE ERRATAS
ACUERDO N° 179/2025**

Riva Palacio, Chih, a 15 de diciembre de 2025
Numero de Oficio: SHA/018/2024
Asunto: Certificación de
punto de Acuerdo.

Lic. Miguel Ángel Rubio, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Riva Palacio de conformidad con el artículo 11, fracción LIV, del Código Municipal para el Estado, de Chihuahua, hago costar y

CERTIFICO:

Que en acta de la sesión de carácter ordinaria No. 08 del H. Ayuntamiento del Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, que se encuentra en el libro No. 1 de Actas y Acuerdos de Cabildo; Punto 03 del orden del día, verificada con fecha 10 de enero del 2025, se aprobó por unanimidad el siguiente:

Se aprueban la “Modificación del tabulador de sueldos y presupuesto egresos para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025” del Municipio de Riva Palacio, Chihuahua”, que se anexa al presente para formar parte integral del mismo:

Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento para que remita el presente acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en el Municipio de Riva Palacio, chihuahua, a los 10 días del mes de enero del año 2025.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MIGUEL ANGEL RUBIO



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
RIVA PALACIO, CHIH.

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO
CHIHUAHUA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025 (MODIFICACIÓN PROPUESTA)
Por Fuente de Financiamiento, Unidad Administrativa y Objeto del Gasto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	U. A.	Objeto del Gasto	Aprobado	Propuesta de Modificación	Presupuesto Modificado
1003 PRESIDENCIA					
1003 PRESIDENCIA MUNICIPAL	10000 SERVICIOS PERSONALES		\$7,505,538.00	-\$282,576.00	\$7,222,962.00
1003 PRESIDENCIA MUNICIPAL	11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$4,787,664.00	-\$142,656.00	\$4,645,008.00
11300 Sueldos base al personal permanente			\$4,787,664.00	-\$142,656.00	\$4,645,008.00
11301 Sueldos base al personal permanente			\$4,787,664.00	-\$142,656.00	\$4,645,008.00
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			\$2,580,974.00	-\$139,920.00	\$2,440,754.00
13200 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año			\$761,402.00	-\$29,328.00	\$73,074.00
13201 Prestaciones de fin de año en efectivo			\$723,393.00	-\$28,139.00	\$694,254.00
13202 Prima vacacional			\$38,009.00	-\$1,189.00	\$37,820.00
13400 Compensaciones			\$1,819,272.00	-\$110,592.00	\$1,708,680.00
13401 Compensaciones			\$1,819,272.00	-\$110,592.00	\$1,708,680.00
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS			\$740,296.48	-\$77,934.00	\$722,362.00
26900 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			\$609,420.45	-\$17,934.00	\$591,486.45
26100 Combustibles, lubricantes y aditivos			\$609,420.45	-\$17,934.00	\$591,486.45
26101 Combustibles, lubricantes y aditivos			\$449,550.60	\$0.00	\$449,550.60
26101 Combustibles, lubricantes y aditivos			\$149,889.35	-\$17,934.00	\$141,955.85
TOTAL PRESIDENCIA MUNICIPAL			\$12,543,073.92	-\$300,510.00	\$12,242,563.92
1010 OBRAS PÚBLICAS					
1010 OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	10000 SERVICIOS PERSONALES		\$5,059,438.00	\$355,236.00	\$5,414,674.00
1010 OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$2,717,544.00	\$100,368.00	\$2,817,912.00
11300 Sueldos base al personal permanente			\$2,717,544.00	\$100,368.00	\$2,817,912.00
11301 Sueldos base al personal permanente			\$2,717,544.00	\$0.00	\$2,717,544.00
11301 Sueldos base al personal permanente			\$0.00	\$100,368.00	\$100,368.00
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			\$1,767,894.00	\$11,988.00	\$1,779,882.00
13200 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año			\$468,950.00	\$11,988.00	\$460,916.00
13201 Prestaciones de fin de año en efectivo			\$446,281.00	\$0.00	\$446,281.00
13201 Prestaciones de fin de año en efectivo			\$0.00	\$11,152.00	\$11,152.00
13202 Prima vacacional			\$22,649.00	\$0.00	\$22,649.00
13202 Prima vacacional			\$0.00	\$336.00	\$336.00
17000 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS			\$54,000.00	\$242,880.00	\$296,880.00
17100 Estímulos			\$54,000.00	\$242,880.00	\$296,880.00
17101 Estímulos			\$44,000.00	\$242,880.00	\$286,880.00
17101 Estímulos			\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS			\$3,120,643.35	-\$355,236.00	\$2,755,407.35
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			\$1,332,255.91	-\$555,236.00	\$977,019.91
26100 Combustibles, lubricantes y aditivos			\$1,332,255.91	-\$555,236.00	\$977,019.91
26101 Combustibles, lubricantes y aditivos			\$522,255.91	-\$555,236.00	\$167,013.91
1101 INGRESOS PROPIOS					
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES					

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO CHIHUAHUA

**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025 (MODIFICACION PROPUESTA)
Por Fuente de Fincamiento, Unidad Administrativa Y Objeto del Gasto**

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO
CHIHUAHUA

Tabulador de Sueldos para el Ejercicio 2025 (MODIFICACION PROPUESTA)
Aprobado por Regidores del H. Ayuntamiento 2024-2027

CATEGORIA Y PUESTO	TOTAL INGRESO MENSUAL BRUTO	PLAZAS	TOTAL POR NUMERO DE PLAZAS
<i>JEFATURAS</i>			
ENCARGADO DE GABINETE (ELIMINAR)	\$21,104.00	1	\$21,104.00
<i>PERSONAL ESPECIALIZADO</i>			
OPERADOR MAQUINA D6N (BULLDOZER) (NUEVA CREACIÓN)	\$8,364.00	1	\$8,364.00
<i>PERSONAL ADMINISTRATIVO</i>			
AUXILIAR DE FOMENTO ECONÓMICO (NUEVA CREACIÓN)	\$11,206.00	1	\$11,206.00
AUXILIAR DE DIRECTOR DE TURISMO Y CULTURA (NUEVA CREACIÓN)	\$11,206.00	1	\$11,206.00

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO
CHIHUAHUA

Tabulador de Sueldos para el Ejercicio 2025 (CON MODIFICACIÓN PROPUESTA)
Aprobado por Regidores del H. Ayuntamiento 2024-2027

CATEGORIA Y PUESTO	CABILDO	TOTAL INGRESO MENSUAL BRUTO	PLAZAS	TOTAL POR NUMERO DE PLAZAS
PRESIDENTE MUNICIPAL		\$100,387.00	1	\$100,387.00
SINDICO MUNICIPAL		\$35,462.00	1	\$35,462.00
REGIDOR DE HACIENDA		\$20,280.00	1	\$20,280.00
REGIDOR CON OTRA COMISION		\$18,186.00	11	\$211,046.00
DIRECCIONES A				
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO		\$40,657.00	1	\$40,657.00
TESORERO MUNICIPAL		\$40,657.00	1	\$40,657.00
DIRECCIONES B				
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL		\$45,407.00	1	\$45,407.00
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS		\$32,486.00	1	\$32,486.00
DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y DESARROLLO SOCIAL		\$28,069.00	1	\$28,069.00
DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL		\$21,646.00	1	\$21,646.00
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL		\$18,373.00	1	\$18,373.00
DIRECTOR DE CATASTRO		\$18,373.00	1	\$18,373.00
DIRECTOR DE TURISMO Y CULTURA		\$15,434.00	1	\$15,434.00
SUBDIRECCIONES				
SUBDIRECTOR DE OBRAS		\$21,503.00	1	\$21,503.00
JEFATURAS				
CONTADOR		\$27,766.00	1	\$27,766.00
ENCARGADO DE TALLER MECANICO		\$21,216.00	1	\$24,215.00
SECRETARIA PARTICULAR DEL PRESIDENTE		\$22,133.00	1	\$22,133.00
RESPONSABLE DE CONTROL INTERNO		\$21,503.00	1	\$21,503.00
ENCARGADO DE PLANEACION Y PROGRAMACION DE OBRAS		\$21,503.00	1	\$21,503.00
ENCARGADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y RECURSOS HUMANOS		\$21,104.00	1	\$21,104.00
JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		\$19,735.00	1	\$19,735.00
ENCARGADO DE MAQUINARIA PESADA		\$19,365.00	1	\$19,355.00
CONTRALOR		\$16,883.00	1	\$16,883.00
ENCARGADO DE GESTION RURAL		\$16,883.00	1	\$16,883.00
ENCARGADO DE GANADERIA		\$14,516.00	1	\$14,516.00
ENCARGADA DE REGISTRO CIVIL		\$12,315.00	1	\$12,315.00
TITULAR DE INSTANCIA DE LA MUJER		\$11,977.00	1	\$11,977.00
PERSONAL ESPECIALIZADO				
MECANICO GENERAL		\$18,048.00	1	\$18,048.00
COORDINADOR DE TRANSPORTE ESCOLAR		\$16,655.00	1	\$16,655.00
ENCARGADO DE SISTEMAS E ICHITAIPI		\$15,184.00	1	\$15,184.00
OPERADOR MOTOCONFORMADORA		\$14,921.00	1	\$14,921.00
SUPERVISOR DE MAQUINARIA PESADA		\$14,244.00	1	\$14,244.00
AUXILIAR PRINCIPAL DE SERVICIOS MUNICIPALES		\$12,911.00	1	\$12,911.00
ENCARGADO DE ALMACEN		\$12,599.00	1	\$12,599.00
AUXILIAR DE ALMACEN		\$12,599.00	1	\$12,599.00
MAESTRO MAYOR DE OBRAS		\$11,446.00	1	\$11,446.00
AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES		\$10,362.00	2	\$20,724.00
OPERADOR DE RETROESCAVADORA		\$10,175.00	1	\$10,175.00
OPERADOR DE TRASCABO O CARGADOR FRONTAL		\$10,175.00	1	\$10,175.00

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO
CHIHUAHUA

Tabulador de Sueldos para el Ejercicio 2025 (CON MODIFICACION PROPUESTA)
Aprobado por Regidores del H. Ayuntamiento 2024-2027

CATEGORIA Y PUESTO	TOTAL INGRESO MENSUAL BRUTO	PLAZAS	TOTAL POR NUMERO DE PLAZAS
OPERADOR DE TRASCABO O CARGADOR FRONTAL RELLENO SANITARIO	\$10,175.00	1	\$10,175.00
OPERADOR DE DOMPE	\$10,175.00	6	\$61,050.00
ENCARGADO PLAZA PUBLICA	\$9,459.00	1	\$9,459.00
OPERADOR DE TRANSPORTE ESCOLAR	\$9,042.00	6	\$54,232.00
OPERADOR DE TRAILER	\$8,788.00	1	\$8,788.00
OPERADOR DE MAQUINARIA B	\$8,798.00	1	\$8,798.00
ENCARGADO DE VENTANILLA DE GANADERIA CAMPO 67	\$8,645.00	1	\$8,645.00
ENCARGADA DE JARDIN DEL ABUELO	\$8,494.00	1	\$8,494.00
OPERADOR MAQUINA D6N (BULLDOZER)	\$8,384.00	1	\$8,384.00
INSTRUCTOR DE ACTIVACION FISICA EN JARDIN DEL ABUELO	\$8,384.00	2	\$16,728.00
AYUDANTE DE MAESTRO DE OBRAS	\$8,364.00	1	\$8,364.00
INSTRUCTOR DE EDUCACION, FISICA Y DEPORTE	\$7,814.00	3	\$23,442.00
ENCARGADO DE BOMBEO POZO AGUA POTABLE LA NORIA	\$7,814.00	1	\$7,814.00
AUXILIAR DE OBRAS	\$7,689.00	1	\$7,689.00
ENLACE CON COMUNIDAD LA DESPEDIDA, LIMPIEZA Y TECHUMBRE	\$6,821.00	1	\$6,821.00
ENCARGADA DE SERVICIO POSTAL	\$6,380.00	1	\$6,380.00
ENLACE CON COMUNIDAD EL ARQUITO	\$4,008.00	1	\$4,008.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA CAJA GENERAL TESORERIA	\$14,035.00	1	\$14,035.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y APOYO DIF	\$13,736.00	1	\$13,736.00
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	\$11,206.00	1	\$11,206.00
SECRETARIA DE PRESIDENTE	\$11,206.00	1	\$11,206.00
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	\$11,206.00	1	\$11,206.00
ENCARGADO DE CAJA RECEPTORA	\$11,206.00	1	\$11,206.00
AUXILIAR DE FACTURACION AGUA POTABLE	\$11,206.00	1	\$11,206.00
SECRETARIA AUXILIAR DE TESORERIA	\$11,206.00	1	\$11,206.00
SECRETARIA DE CONTRALORIA	\$11,206.00	1	\$11,206.00
AUXILIAR DE FOMENTO ECONOMICO	\$11,206.00	1	\$11,206.00
AUXILIAR DE DIRECTOR DE TURISMO Y CULTURA	\$11,206.00	1	\$11,206.00
SECRETARIA DE SINDICO MUNICIPAL	\$11,206.00	1	\$11,206.00
SRA. AUX DESARROLLO RURAL ZONA NORTE	\$9,696.00	3	\$29,088.00
SECRETARIA AUX. VENTANILLA GANADERIA CAMPO 67	\$8,160.00	1	\$8,160.00
SECRETARIA AUX. CAJA RECEPTORA CATASTRO	\$8,160.00	1	\$8,160.00
SEGURIDAD PUBLICA			
OFICIAL DE POLICIA CON CARGOS ADICIONALES	\$23,560.00	1	\$23,560.00
SECRETARIA Y AGENTE MUNICIPAL	\$15,837.00	1	\$15,837.00
ESCOLTA DE PRESIDENTE MUNICIPAL	\$14,215.00	1	\$14,215.00
JEFE DE GRUPO POLICIA CO	\$14,215.00	2	\$28,430.00
AGENTE DE TRANSITO	\$12,635.00	2	\$25,270.00
AGENTE MUNICIPAL A	\$11,305.00	10	\$113,050.00
PERSONAL MANUAL Y DE APoyo			
BIBLIOTECARIA	\$8,364.00	2	\$16,728.00
COCINERA	\$8,354.00	9	\$75,216.00
ENCARGADA DE LIMPIEZA EN JARDIN DEL ABUELO	\$8,354.00	1	\$8,354.00
ENCARGADO DE MUSEO	\$6,000.00	1	\$6,000.00
PERSONAL DE APOYO EN JARDIN DEL ABUELO	\$5,725.00	1	\$5,725.00
MANUAL DE LIMPIEZA A			
PERSONAL DE LIMPIEZA A	\$8,762.00	3	\$26,286.00
RECOLECTOR DE BASURA	\$8,354.00	2	\$16,708.00

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO
CHIHUAHUA

Tabulador de Sueldos para el Ejercicio 2025 (CON MODIFICACION PROPUESTA)
Aprobado por Regidores del H. Ayuntamiento 2024-2027

CATEGORIA Y PUESTO	TOTAL INGRESO MENSUAL BRUTO	PLAZAS	TOTAL POR NUMERO DE PLAZAS
MANUAL DE LIMPIEZA B	\$8,364.00	11	\$92,004.00
MANUAL DE LIMPIEZA EN CHAVARRIA	\$4,556.00	1	\$4,556.00
MANUAL DE LIMPIEZA C	\$4,272.00	1	\$4,272.00
AGENTES EXTERNOS			
TERAPEUTA UBR	\$15,555.00	1	\$15,555.00
PSICOLOGA	\$12,006.00	1	\$12,006.00
AUXILIAR DE APoyo ESCUELA SECUNDARIA VICENTE RIVA PALACIO	\$8,782.00	1	\$8,782.00
MAESTRA DE INGLES	\$5,458.00	1	\$5,458.00
MAESTRA DE COMPUTACION	\$5,458.00	1	\$5,458.00
MAESTRA KINDER (CONAFE)	\$3,652.00	1	\$3,652.00
PERSONAL DE SECCIONAL			
PRESIDENTE SECCIONAL	\$18,604.00	1	\$18,604.00
SECRETARIO SECCIONAL	\$12,697.00	1	\$12,697.00
TESORERO SECCIONAL	\$12,597.00	1	\$12,697.00
DIRECTOR DESARROLLO RURAL SECCIONAL	\$9,736.00	1	\$9,736.00
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS SECCIONAL	\$9,738.00	1	\$9,738.00
SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL SECCIONAL	\$9,636.00	1	\$9,636.00
SECRETARIA AUXILIAR SECCIONAL	\$9,696.00	1	\$9,696.00
OPERADOR DE TRANSPORTE ESCOLAR EN SECCIONAL	\$6,512.00	1	\$6,512.00
OPERADOR DE MAQUINARIA SECCIONAL	\$8,512.00	3	\$25,536.00
AUXILIAR DE OPERADOR DE MAQUINARIA SECCIONAL	\$8,384.00	1	\$8,384.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO SECCIONAL	\$8,384.00	3	\$25,082.00
ENCARGADO DE BIBLIOTECA SECCIONAL	\$8,364.00	2	\$16,728.00
ENCARGADO DE LIMPIEZA PRESIDENCIA SECCIONAL	\$8,364.00	1	\$8,364.00
ENCARGADO DE LIMPIEZA CLINICA SECCIONAL	\$8,364.00	1	\$8,364.00
ENCARGADO DE COMEDORES ESCUELA PRIMARIA	\$8,364.00	1	\$8,364.00
AUXILIAR DE COCINA COMEDOR ESCUELA PRIMARIA	\$8,364.00	2	\$16,728.00
ENCARGADO LIMPIEZA COMUNIDAD NUEVA PAZ	\$7,054.00	1	\$7,054.00
ENCARGADO DE LIMPIEZA CAJA RECEPATORA CAMPO 67	\$6,480.00	1	\$6,480.00
ENCARGADO DE POZO SAINAPUCHI	\$3,750.00	1	\$3,750.00
REGIDOR SECCIONAL			
PRESIDENTE DEL DIF MUNICIPAL	\$3,550.00	2	\$7,100.00
ENCARGADO DE POZO EL PENOL	\$2,292.00	1	\$2,292.00
ENCARGADO DE POZO LA CIENEGA GRANDE	\$690.00	1	\$690.00
PERSONAL SIN HONORARIOS			
PRESIDENTE DEL DIF MUNICIPAL	\$0.00	1	\$0.00

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO
CHIHUAHUA

Tabulador de Estímulos por Buen Desempeño a Empleados (Excepto Cabildo, Direcciones y Jefaturas) para el Ejercicio 2025
Aprobado por Regidores del H. Ayuntamiento 2024-2027

CATEGORÍA Y PUESTO	PERSONAL ESPECIALIZADO	ESTIMULO POR HORA (EN PESOS)
OPERADOR MOTOCONFORMADORA		\$115.00
SUPERVISOR DE MAQUINARIA PESADA		\$100.00
AUXILIAR PRINCIPAL DE SERVICIOS MUNICIPALES		\$100.00
MAESTRO MAYOR DE OBRAS		\$100.00
AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES		\$100.00
OPERADOR DE RETROESCAVADORA		\$115.00
OPERADOR DE TRASCABO O CARGADOR FRONTAL		\$115.00
OPERADOR DE TRASCABO O CARGADOR FRONTAL RELLENO SANITARIO		\$115.00
OPERADOR DE DOMPÉ		\$115.00
OPERADOR DE TRANSPORTE ESCOLAR		\$100.00
OPERADOR DE TRAILER		\$100.00
OPERADOR DE MAQUINARIA B		\$100.00
OPERADOR MAQUINA D6N (BULLDOZER)		\$115.00
AYUDANTE DE MAESTRO DE OBRAS		\$90.00
AUXILIAR DE OBRAS		\$80.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
SECRETARIA CAJA GENERAL TESORERIA		\$100.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y APOYO DIF		\$100.00
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		\$100.00
SECRETARIA DE PRESIDENTE		\$100.00
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL		\$100.00
ENCARGADO DE CAJA RECEPTORA		\$100.00
AUXILIAR DE FACTURACION AGUA POTABLE		\$100.00
SECRETARIA AUXILIAR DE TESORERIA		\$100.00
SECRETARIA DE CONTRALORIA		\$100.00
SECRETARIA DE SINDICO MUNICIPAL		\$100.00
SRIA. AUX DESARROLLO RURAL ZONA NORTE		\$100.00
SECRETARIA AUX. VENTANILLA GANADERIA CAMPO 67		\$100.00
SECRETARIA AUX. CAJA RECEPTORA CATASTRO		\$100.00
SEGURIDAD PÚBLICA		
OFICIAL DE POLICIA CON CARGOS ADICIONALES		\$115.00
SECRETARIA Y AGENTE MUNICIPAL		\$115.00
ESCOLTA DE PRESIDENTE MPAL		\$115.00
JEFE DE GRUPO POLICIACO		\$115.00
AGENTE DE TRANSITO		\$115.00
AGENTE MUNICIPAL A		\$115.00

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO
CHIHUAHUA

Tabulador de Estímulos por Buen Desempeño a Empleados (Excepto Cabildo, Direcciones y Jefaturas) para el Ejercicio 2025
Aprobado por Regidores del H. Ayuntamiento 2024-2027

CATEGORÍA Y PUESTO	ESTÍMULO POR HORA (EN PESOS)
PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA	
RECOLECTOR DE BASURA	\$100.00

NOTA: LOS ESTÍMULOS SERÁN REPORTADOS POR LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE POR MEDIO DE OFICIO DIRUIDO A LA TESORERÍA MUNICIPAL CON UNO O DOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE PAGO DE LA NÓMINA QUINCENAL.

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO
CHIHUAHUA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025 (MODIFICACION PROPUESTA)
Por Fuente de Financiamiento, Unidad Administrativa y Objeto del Gasto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	U. A.	Objeto del Gasto	Presupuesto	
			Aprobado	Modificación Modificado
1012 DIF				
		10000 SERVICIOS PERSONALES	\$1,443,799.00	-\$58,001.00
		11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$892,872.00	-\$1,728.00
		11300 Sueldos base al personal permanente	\$892,872.00	-\$1,728.00
		11301 Sueldos base al personal permanente	\$892,872.00	-\$1,728.00
		13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$560,927.00	\$494,554.00
		13200 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$151,075.00	-\$5,813.00
		13201 Prestaciones de fin de año en efectivo	\$143,635.00	-\$5,799.00
		13202 Prima vacacional	\$7,440.00	-\$14.00
		13400 Compensaciones	\$399,852.00	\$50,460.00
		13401 Compensaciones	\$399,852.00	-\$50,460.00
			\$349,392.00	
		20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$441,061.36	\$58,001.00
		26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$233,953.75	\$58,001.00
		26100 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$233,953.75	\$58,001.00
		26101 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$171,431.64	\$0.00
		26101 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$62,522.11	\$58,001.00
		TOTAL DIF	\$3,078,328.46	\$0.00
				\$3,078,328.46
1101 INGRESOS PROPIOS				
1201 PARTICIPACIONES FEDERALES				

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO
CHIHUAHUA

Tabulador de Sueldos para el Ejercicio 2025 (MODIFICACION PROPUESTA) APPLICABLE A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2025
Aprobado por Regidores del H. Ayuntamiento 2024-2027

CATEGORIA Y PUESTO	TOTAL INGRESO MENSUAL BRUTO	APROBADO	MODIFICADO	AUMENTO O DISMINUCION	PLAZAS	TOTAL POR NUMERO DE PLAZAS	
						TOTAL INGRESO MENSUAL BRUTO	PLAZAS
AGENTES EXTERNOS							
TERAPEUTA UBR	\$15,555.00	\$11,206.00		-\$4,349.00	1		\$11,206.00

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO
CHIHUAHUA

Tabulador de Sueldos para el Ejercicio 2025 (CON MODIFICACION PROPUESTA)
Aprobado por Regidores del H. Ayuntamiento 2024-2027

CATEGORÍA Y PUESTO	CABILDO	TOTAL INGRESO MENSUAL BRUTO	PLAZAS	TOTAL POR NÚMERO DE PLAZAS
PRESIDENTE MUNICIPAL		\$100,387.00	1	\$100,387.00
SINDICO MUNICIPAL		\$35,462.00	1	\$35,462.00
REGIDOR DE HACIENDA		\$20,280.00	1	\$20,280.00
REGIDOR CON OTRA COMISION		\$19,186.00	11	\$211,046.00
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	DIRECCIONES A	\$40,657.00	1	\$40,657.00
TESORERO MUNICIPAL	DIRECCIONES B	\$40,657.00	1	\$40,657.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL		\$45,407.00	1	\$45,407.00
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS		\$32,485.00	1	\$32,485.00
DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y DESARROLLO SOCIAL		\$29,669.00	1	\$29,669.00
DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL		\$21,646.00	1	\$21,646.00
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL		\$18,373.00	1	\$18,373.00
DIRECTOR DE CATASTRO		\$18,373.00	1	\$18,373.00
DIRECTOR DE TURISMO Y CULTURA		\$15,434.00	1	\$15,434.00
SUBDIRECTOR DE OBRAS	JEFATURAS	\$21,503.00	1	\$21,503.00
CONTADOR		\$27,766.00	1	\$27,766.00
ENCARGADO DE TALLER MECÁNICO		\$24,215.00	1	\$24,215.00
SECRETARIA PARTICULAR DEL PRESIDENTE		\$22,133.00	1	\$22,133.00
RESPONSABLE DE CONTROL INTERNO		\$21,503.00	1	\$21,503.00
ENCARGADO DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS		\$21,503.00	1	\$21,503.00
ENCARGADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, BIEYES MUEBLES E INMUEBLES Y RECURSOS HUMANOS		\$21,104.00	1	\$21,104.00
JEFE DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		\$19,735.00	1	\$19,735.00
ENCARGADO DE MAQUINARIA PESADA		\$19,355.00	1	\$19,355.00
CONTRALOR		\$16,883.00	1	\$16,883.00
ENCARGADO DE GESTIÓN RURAL		\$16,883.00	1	\$16,883.00
ENCARGADO DE GANADERIA		\$14,545.00	1	\$14,545.00
ENCARGADA DE REGISTRO CIVIL		\$12,315.00	1	\$12,315.00
TIJULAR DE INSTANCIA DE LA MUJER	PERSONAL ESPECIALIZADO	\$11,977.00	1	\$11,977.00
MECÁNICO GENERAL		\$18,048.00	1	\$18,048.00
COORDINADOR DE TRANSPORTE ESCOLAR		\$16,655.00	1	\$16,655.00
ENCARGADO DE SISTEMAS E ICHITAIP		\$15,184.00	1	\$15,184.00
OPERADOR MOTOCONFORMADORA		\$14,921.00	1	\$14,921.00
SUPERVISOR DE MAQUINARIA PESADA		\$14,244.00	1	\$14,244.00
AUXILIAR PRINCIPAL DE SERVICIOS MUNICIPALES		\$12,911.00	1	\$12,911.00
ENCARGADO DE ALMACÉN		\$12,598.00	1	\$12,598.00
AUXILIAR DE ALMACÉN		\$12,599.00	1	\$12,599.00
MAESTRO MAYOR DE OBRAS		\$11,446.00	1	\$11,446.00
AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES		\$10,362.00	2	\$20,724.00
OPERADOR DE RETROESCAVADORA		\$10,175.00	1	\$10,175.00
OPERADOR DE TRASCABO O CARGADOR FRONTEL		\$10,175.00	1	\$10,175.00

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO
CHIHUAHUA

Tabulador de Sueldos para el Ejercicio 2025 (CON MODIFICACIÓN PROPUESTA)
Aprobado por Regidores del H. Ayuntamiento 2024-2027

CATEGORÍA Y PUESTO	TOTAL INGRESO MENSUAL BRUTO	PLAZAS	TOTAL POR NUMERO DE PLAZAS
OPERADOR DE TRASCABO O CARGADOR FRONTEL REELLENO SANITARIO	\$10,175.00	1	\$10,175.00
OPERADOR DE DOMPE	\$10,175.00	6	\$61,050.00
ENCARGADO PLAZA PÚBLICA	\$9,459.00	1	\$9,459.00
OPERADOR DE TRANSPORTE ESCOLAR	\$9,042.00	6	\$54,252.00
OPERADOR DE TRAILER	\$8,798.00	1	\$8,798.00
OPERADOR DE MAQUINARIA B	\$8,798.00	1	\$8,798.00
ENCARGADA DE VENTANILLA DE GANADERIA CAMPO 67	\$8,645.00	1	\$8,645.00
ENCARGADO DE JARDIN DEL ABUELO	\$8,494.00	1	\$8,494.00
OPERADOR MAQUINA D6N BULLDOZER	\$8,364.00	1	\$8,364.00
INSTRUCTOR DE ACTIVACION FISICA EN JARDIN DEL ABUELO	\$8,364.00	2	\$16,728.00
AYUDANTE DE MAESTRO DE OBRAS	\$8,364.00	1	\$8,364.00
INSTRUCTOR DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE	\$7,814.00	3	\$23,442.00
ENCARGADO DE BOMBEO POZO AGUA POTABLE LA NORIA	\$7,814.00	1	\$7,814.00
AUXILIAR DE OBRAS	\$7,689.00	1	\$7,689.00
ENLACE CON COMUNIDAD LA DESPEDIDA, LIMPIEZA Y TECHUMBRE	\$6,821.00	1	\$6,821.00
ENLACE CON COMUNIDAD DE SERVICIO POSTAL	\$6,380.00	1	\$6,380.00
ENLACE CON COMUNIDAD EL ARQUITO	\$4,008.00	1	\$4,008.00
<i>PERSONAL ADMINISTRATIVO</i>			
SECRETARIA CAJA GENERAL TESORERIA	\$14,035.00	1	\$14,035.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y APoyo DIF	\$13,786.00	1	\$13,786.00
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	\$11,206.00	1	\$11,206.00
SECRETARIA DE PRESIDENTE	\$11,206.00	1	\$11,206.00
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	\$11,206.00	1	\$11,206.00
ENCARGADO DE CAJA RECEPTORA	\$11,206.00	1	\$11,206.00
AUXILIAR DE FACTURACION AGUA POTABLE	\$11,206.00	1	\$11,206.00
SECRETARIA AUXILIAR DE TESORERIA	\$11,206.00	1	\$11,206.00
SECRETARIA DE CONTRALORIA	\$11,206.00	1	\$11,206.00
AUXILIAR DE FOMENTO ECONOMICO	\$11,206.00	1	\$11,206.00
AUXILIAR DE DIRECTOR DE TURISMO Y CULTURA	\$11,206.00	1	\$11,206.00
SECRETARIA DE SINDICO MUNICIPAL	\$11,206.00	1	\$11,206.00
SERIA AUX DESARROLLO RURAL ZONA NORTE	\$9,696.00	3	\$29,088.00
SECRETARIA AUX. VENTANILLA GANADERIA CAMPO 67	\$8,160.00	1	\$8,160.00
SECRETARIA AUX. CAJA RECEPTORA CATASTRO	\$8,160.00	1	\$8,160.00
<i>SEGURIDAD PUBLICA</i>			
OFICIAL DE POLICIA CON CARGOS ADICIONALES	\$23,580.00	1	\$23,580.00
SECRETARIA Y AGENTE MUNICIPAL	\$15,857.00	1	\$15,857.00
ESCOLTA DE PRESIDENTE MPAL	\$14,215.00	1	\$14,215.00
JEFE DE GRUPO POLICIACO	\$14,215.00	2	\$28,430.00
AGENTE DE TRANSITO	\$12,635.00	2	\$25,270.00
AGENTE MUNICIPAL A	\$11,305.00	10	\$113,050.00
<i>PERSONAL MANUAL Y DE APoyo</i>			
BIBLIOTECARIA	\$8,364.00	2	\$16,728.00
COCINERA	\$8,364.00	9	\$75,276.00
ENCARGADA DE LIMPIEZA EN JARDIN DEL ABUELO	\$8,364.00	1	\$8,364.00
ENCARGADO DE MUSEO	\$6,000.00	1	\$6,000.00
PERSONAL DE APoyo EN JARDIN DEL ABUELO	\$5,726.00	1	\$5,726.00
<i>PERSONAL DE ASISTENCIA Y LIMPIEZA</i>			
MANUAL DE LIMPIEZA A	\$9,762.00	3	\$29,286.00
RECOLECTOR DE BASURA	\$8,364.00	2	\$16,728.00

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO
CHIHUAHUA

Tabulador de Sueldos para el Ejercicio 2025 (CON MODIFICACION PROPUESTA)
Aprobado por Regidores del H. Ayuntamiento 2024-2027

CATEGORÍA Y PUESTO	TOTAL INGRESO MENSUAL BRUTO	PLAZAS	TOTAL POR NUMERO DE PLAZAS
MANUAL DE LIMPIEZA B	\$8,364.00	11	\$82,004.00
MANUAL DE LIMPIEZA EN CHAVARRIA	\$4,556.00	1	\$4,556.00
MANUAL DE LIMPIEZA C	\$4,272.00	1	\$4,272.00
AGENTES EXTERNOS			
PSICOLOGA	\$12,006.00	1	\$12,006.00
TERAPEUTA UBR	\$11,206.00	1	\$11,206.00
AUXILIAR DE APoyo ESCUELA SECUNDARIA VICENTE RIVA PALACIO	\$8,782.00	1	\$8,782.00
MAESTRA DE INGLES	\$5,458.00	1	\$5,458.00
MAESTRA DE COMPUTACION	\$5,458.00	1	\$5,458.00
MAESTRA KINDER (CONAFE)	\$3,652.00	1	\$3,652.00
PERSONAL DE SECCIONAL			
PRESEIDENTE SECCIONAL	\$18,604.00	1	\$18,604.00
SECRETARIO SECCIONAL	\$12,697.00	1	\$12,697.00
TESORERO SECCIONAL	\$12,697.00	1	\$12,697.00
DIRECTOR DESARROLLO RURAL SECCIONAL	\$9,738.00	1	\$9,738.00
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS SECCIONAL	\$9,738.00	1	\$9,738.00
SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL SECCIONAL	\$9,696.00	1	\$9,696.00
SECRETARIA AUXILIAR SECCIONAL	\$9,696.00	1	\$9,696.00
OPERADOR DE TRANSPORTE ESCOLAR EN SECCIONAL	\$8,512.00	1	\$8,512.00
OPERADOR DE MAQUINARIA SECCIONAL	\$8,512.00	3	\$25,536.00
AUXILIAR DE OFERADOR DE MAQUINARIA SECCIONAL	\$8,364.00	1	\$8,364.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO SECCIONAL	\$8,364.00	3	\$25,092.00
ENCARGADO DE BIBLIOTECA SECCIONAL	\$8,364.00	2	\$16,728.00
ENCARGADO DE LIMPIEZA PRESIDENCIA SECCIONAL	\$8,364.00	1	\$8,364.00
ENCARGADO DE LIMPIEZA CLINICA SECCIONAL	\$8,364.00	1	\$8,364.00
ENCARGADO DE COMEDOR ESCUELA PRIMARIA	\$8,364.00	2	\$16,728.00
AUXILIAR DE COCINA COMEDOR ESCUELA PRIMARIA	\$7,054.00	1	\$7,054.00
ENCARGADO LIMPIEZA COMUNIDAD NUEVA PAZ	\$6,480.00	1	\$6,480.00
ENCARGADO DE LIMPIEZA CAJA RECEPTORA CAMPO 67	\$3,750.00	1	\$3,750.00
ENCARGADO DE POZO SAMPUCHI	\$3,580.00	2	\$7,160.00
REGIDOR SECCIONAL	\$2,292.00	1	\$2,292.00
ENCARGADO DE POZO EL PENOL	\$680.00	1	\$680.00
ENCARGADO DE POZO LA CIENEGA GRANDE			
PERSONAL SIN HONORARIOS			
PRESIDENTE DEL DIF MUNICIPAL	\$0.00	1	\$0.00

FE DE ERRATAS
ACUERDO N° 180/2025

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/830/2025

----- EL QUE SUSCRIBE HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

C E R T I F I C O:

----- Que, en la sesión ordinaria número veintisiete, del día veintidós de octubre del año dos mil veinticinco, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se desahogó el siguiente asunto: -----

ASUNTO CUATRO NUMERAL DOCE..- Autorizar una modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible, respecto de un predio con una superficie total de 4,378.710 m², mismo que por mayoría de votos se realizó en los siguientes términos: -----

A C U E R D O:

PRIMERO..- Este Honorable Ayuntamiento autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), correspondiente a un cambio de zonificación secundaria para que se incorpore el aumento a veinte niveles de construcción, sótano y helipuerto sobre último nivel de construcción; estacionamiento con seis niveles de construcción y sótano, al uso de suelo tipo Mixto Centro Urbano clave 4 (CU-4) correspondiente a un inmueble que cuenta con superficie total de 4,378.710 metros cuadrados, ubicado en calle Abraham González 214 entre la vialidad Pino Suárez y avenida Francisco Villa de la colonia centro de esta ciudad; denominado "Torre Centinela" y cuyo propietario es Gobierno del Estado de Chihuahua, con datos debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua de la siguiente forma: -----

TIPO	INSCRIPCIÓN	LIBRO	SECCIÓN	(SUPERFICIE) M ²
Terreno Urbano	10	7415	PRIMERO	4,378.710 m ²

SEGUNDO..- Notifíquese para los efectos legales y administrativos conducentes -----

----- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
 DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
 OFICIO: DGDU/DCP/APDU/1541/2025
 EXPEDIENTE: 23.24
 REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 25 de septiembre de 2025.

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel.
 Secretario de la Presidencia Municipal
 y H. Ayuntamiento
 Presente.-

03 OCT. 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
 CD. JUÁREZ, CHIH.

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2024 (PDUS) "**TORRE CENTINELA**" con número de expediente 23.24, solicitando aumento de niveles permitidos de un predio con zonificación secundaria **CU-4: Mixto-Centro Urbano, a CU-4: Mixto-Centro Urbano, altura máxima 20 niveles con sótano, helipuerto en el último nivel y estacionamiento de 6 niveles con sótano**, predio mismo que se encuentra ubicado sobre la C. Abraham González en el cuadrante que conforman las calles Pino Suárez y Av. Francisco Villa, Col. Centro, Cd. Juárez Chihuahua, con una superficie total de **4,378.710 m²**.

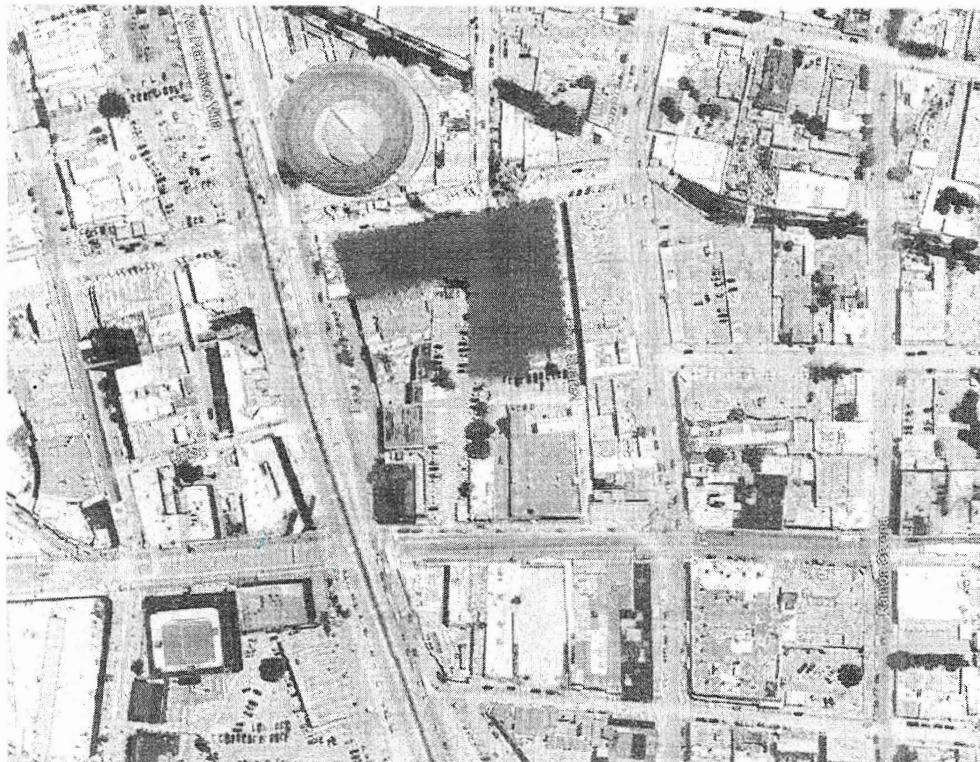


Figura 1. Ubicación del predio en estudio. Imagen cortesía Google Earth 2025.



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/1541/2025

EXPEDIENTE: 23.24

REFERENCIA: DICTÁMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS



ESTADOS
UNIDOS
MEXICANOS
ESTADO DE
CHIHUAHUA

ANTECEDENTES:

1. Solicitud promovida ante esta dependencia por la persona física, C. Blanca Luz Guadalupe Nevárez Moreno, representante legal de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.
2. El predio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

TIPO	INSCRIPCIÓN	LIBRO	SECCIÓN	M2
Terreno Urbano	10	7415	PRIMERA	4,378.710

3. La carta Urbana del PDUS establece que el predio se encuentra dentro de la zonificación secundaria CU-4: Mixto-Centro Urbano con Intensidad de 4. (Ver Fig. 2)

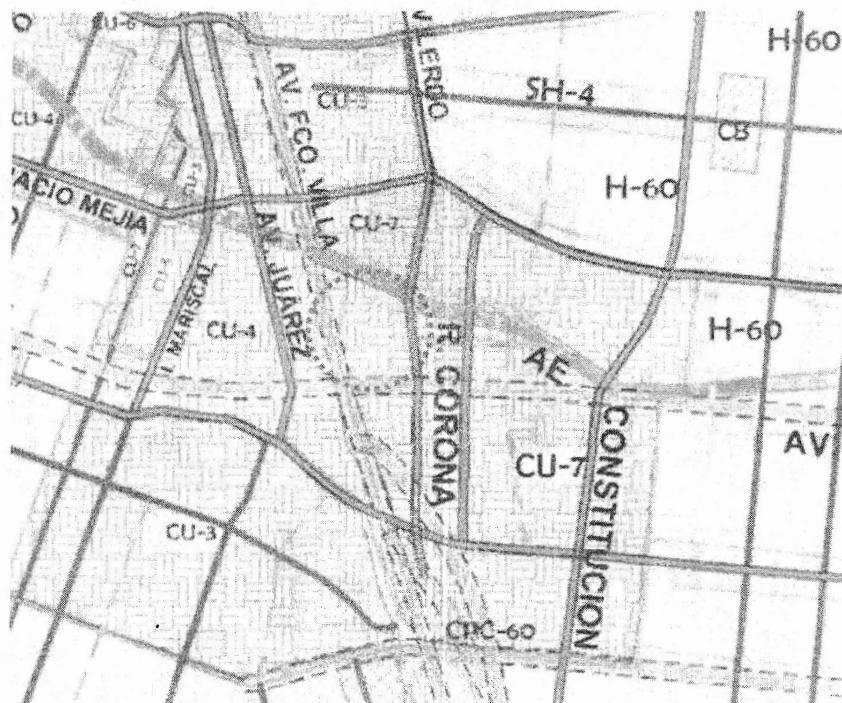


Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2024, zonificación secundaria.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/1541/2025

EXPEDIENTE: 23.24

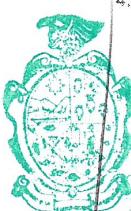
REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS



Presidente
Municipio
ESTADO DE

CONSIDERANDOS:

1. El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.
2. El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que esta modificación menor al PDUS va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 27; *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es de **Nivel C, de Alto Impacto Urbano**.
3. El **Estudio de Impacto Vial**, del proyecto de la Torre Centinela tiene como finalidad evaluar los efectos que el proyecto tendrá sobre la movilidad e infraestructura vial en el área de las calles Abraham González y Lerdo, derivado de la revisión del Estudio se realizaron las siguientes observaciones:
 - a) El proyecto de Torre Centinela consta de una construcción de 13,390.00 m² repartido en 20 niveles con una superficie de 647.00 m², un helipuerto de 450.00 m², Y un estacionamiento en sótano de 3,606.72 m² más 6 niveles superficiales de 1,400.00 m² con un total de 12, 606.72 m².
 - b) El estudio presenta conteos de aforos de flujo sobre la Av. 16 de septiembre presentando datos desde el año 2015 hasta el 2024, los cuales fueron obtenidos de la base de datos del Sistema Geográfico Municipal.
 - c) El análisis de tránsito para el complejo de la Torre Centinela fue realizado en el Software SUMO.
 - d) Se presentan niveles de servicio sobre las calles Lerdo y Abraham González, los cuales indican "C" y "B" respectivamente mas no a qué hora máxima demanda corresponden.
 - e) Con fórmula con los niveles de servicio en escenario con proyecto, no menciona la metodología empleada para la obtención de resultados puesto que nos indica que para la Av. Lerdo se considera un nivel de servicio de "C" a "D" y para vialidad Abraham González tienen un nivel de servicio de "B" a "C".
 - f) Se presenta una evaluación futura con un horizonte a 20 años, donde nos indica que los niveles de servicio para intersección de Av. Francisco Villa con Abraham González están en "D" y para el crucero de Av. Lerdo con Abraham González se encuentra en un nivel de servicio "D".
4. Con base a lo anterior y de acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Vial del proyecto de la Torre Centinela **se considera factible**, no obstante, se deberá presentar lo siguiente al momento de ejecutar el proyecto:
 - a) El plano de señalización horizontal y vertical presentado no es claro, ni preciso, no muestra la propuesta para señalización horizontal para la delimitación de los carriles de circulación de cada vialidad contigua al proyecto y el diseño de intersecciones aledañas al complejo de la Torre Centinela.
 - b) Así como planos y esquemas para la propuesta de medidas de mitigación en las vialidades e intersecciones adyacentes al proyecto.



SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO

COTEGUARD

Calle Pino Suárez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel. +52 (656) 737-0000
"2025, Año de la Mujer Indígena".
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua".



Gobierno Municipal 2024 - 2027

HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

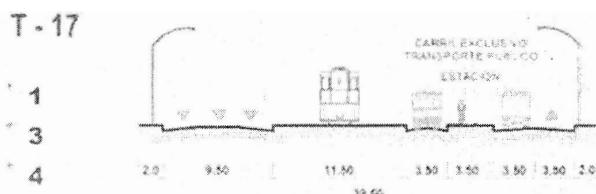
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/1541/2025

EXPEDIENTE: 23.24

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

4. La estrategia Vial del PDUS Vigente 2024 en el capítulo de estrategia describe la clasificación de la estructura vial, (Ver Fig. 3). El predio en análisis se colinda con las siguientes vialidades:

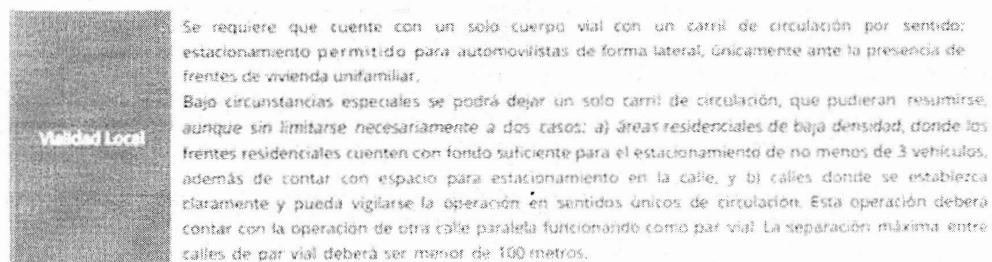
- a) Al Poniente con **Av. Francisco Villa**, Sección Transporte Público, identificada bajo la etiqueta (T-17) que consta de una sección total de 39.50 metros distribuidos de la siguiente manera:



NOTAS ESPECÍFICAS:

- 1. SE LIMITARAN LAS CONEXIONES CON OTRAS VÍAS PRIMARIAS A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CM.
- 2. EN CRUCEROS CON VÍAS PRIMARIAS SE DEBERÁ INCLUIR CARRIL DE RETORNO EN MÁS VUELTA DERECHA Y EN CASO DE CONTAR CON CAMELIÓN CENTRAL SUMINISTRAR PARA VUELTA IZQUIERDA.
- 3. EN CRUCEROS CON OTRAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS SE DEBERÁ INCLUIR CARRILES ADICIONALES PARA VUELTA IZQUIERDA Y DERECHA, EN CASO DE VIALIDAD SOLO LOS CUERPOS LATERALES.
- 4. SE PERMITIRÁ ESTACIONAMIENTO LATERAL SIEMPRE Y CUANDO SE AGREGUE A LA SECCIÓN 1.50 m. POR SENTIDO PARA USAR LAS BAHÍAS DE ESTACIONAMIENTO. SE PROHIBEN ESTAS BAHÍAS EN LAS IMEDIACIONES CON OTRAS CALLES O CON ACCESO A USOS COMUNES. (SEPARACIÓN MÍNIMA DE 200 m. ENTRE BAHÍAS).
- 5. LA INFRAESTRUCTURA MAYOR DE OPE (GAS NATURAL PRIMEX PLUVIAL (CAÑALES) Y MAS DESPREDER ALTAVIDA EN LOS CAMELIONES CENTRALES Y LATERALES DE LA VIALIDAD).

- b) Al Norte y como frente con **C. Abraham González y C. Pino Suárez** al Oriente como, Vialidades Locales:



5. Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-2511/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, **FACTIBLE** donde la mayoría de los colindantes directos e indirectos no manifiestan inconvenientes con la modificación de uso de suelo.
6. El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/246/2025 de fecha 22 del agosto del 2025 mediante el cual determinó **FACTIBLE** la propuesta de Modificación Menor al Plan al no tener inconveniente en considerar de manera factible la solicitud ingresada.



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/1541/2025

EXPEDIENTE: 23.24

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

5. Referente a la revisión del **Estudio Hidrológico** se desarrolló considerando una lluvia de periodo de retorno de 25 años con una duración de 120 min. De donde se desprenden las siguientes observaciones:

- La intensidad de lluvia considerada en el Estudio Hidrológico es de 39.08 mm.
- El volumen total escurrido que se genera en la cuenca interna de la Torre Centinela corresponde a 148.88 m³ de acuerdo a los presentado en el estudio hidrológico de la Torre Centinela.
- Con base a lo anterior se concluye que **es factible** la propuesta de solución pluvial presentada en el Estudio Hidrológico. Así mismo de acuerdo al Plan Sectorial de Manejo de Agua Pluvial, dicho volumen debe ser desalojado en un lapso no mayor a 72 horas.

RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2024, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación Menor al PDUS, propuesta que consiste en aumento de niveles permitidos de un predio con zonificación secundaria **CU-4: Mixto-Centro Urbano, o CU-4: Mixto-Centro Urbano, altura máxima 20 niveles con sótano, helipuerto en el último nivel y estacionamiento de 6 niveles con sótano**, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:

- El desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
- Deberá atender al artículo 144 de la Ley de Ingresos vigente que refiere a las aportaciones por incremento del potencial de densificación.
- Para el desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigaciones suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
- Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento o para realizar maniobras, por lo que deberá proveer la superficie requerida dentro del predio** con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.
- Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señalados en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.



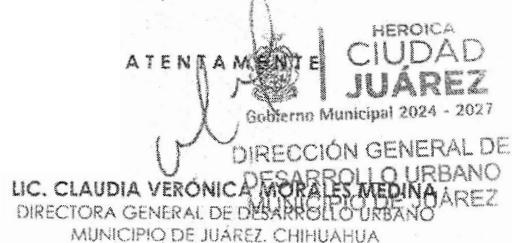
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
 DEPARTAMENTO: ADMÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
 OFICIO: DGDU/DCP/APDU/1541/2025
 EXPEDIENTE: 23.24
 REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS



ESTADO DE
MÉXICO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
ESTADO DE MÉXICO

6. El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).
7. Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.
8. Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación**
 - a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
 - b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
 - c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.
 - d. El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.



Do. Regidora Karla Michelle Escalante Ramírez.
 Do. Regidora Mineva Paredes Armendariz
 Do. Archivo AI h MCAL

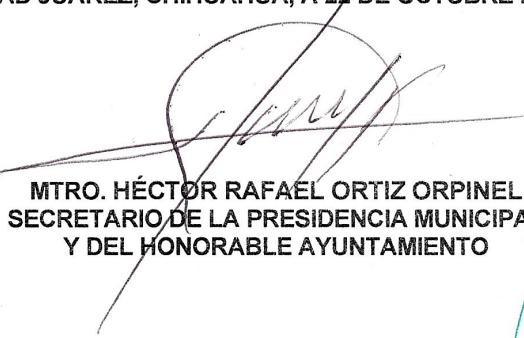


--- El que suscribe Maestro **HÉCTOR RAFAEL ORPINEL**, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y: -----

C E R T I F I C O:

--- Que la presente es copia fiel, del apéndice del asunto cuatro numeral doce, de la sesión ordinaria número veintisiete del Honorable Ayuntamiento, de fecha veintidós de octubre del año dos mil veinticinco, sacada de las constancias que obran en los archivos de la **Dirección de Gobierno**, mismo que tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide sellada en tres fojas útiles.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DE 2025


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO



**PODER EJECUTIVO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-001/2026

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-001/2026, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE:

"SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSINTESIS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, PARA EL PERIODO FISCAL 2026"

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-001/2026	
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	24 DE DICIEMBRE DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/
JUNTA DE ACLARACIONES	EL DÍA 05 DE ENERO DE 2026, A LAS 14:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 12 DE ENERO DE 2026, A LAS 10:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DECRETOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE TERCERA NUMERO 604 COL. CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA CHIH.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

LOS LICITANTES INTERESADOS EN PRESENTAR PROPOSICIÓN, DEBERÁN EFECTUAR EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LA CANTIDAD NO REEMBOLSABLE DE \$ 1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EL PAGO SE PODRÁ EFECTUAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD A LA CUENTA NUMERO: 0116377947 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCOMER; POSTERIORMENTE, SE DEBERÁ ENVIAR COMPROBANTE DEL PAGO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS RAMIREZ.BRENDA@CHIHUAHUA.GOB.MX; LAURA.MEDRANO@CHIHUAHUA.GOB.MX PARA SOLICITAR LES SEA ENVIADO SU RECIBO DE PAGO O BIEN, ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADO EN CALLE TERCERA NO. 604, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE DICIEMBRE DE 2025.

LIC. JOSÉ RAÚL TERRAZAS GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**CONSTANCIA**

Licenciado Juan Carlos Reynoso Arredondo, en su carácter de suplente del Secretario del Consejo de Administración de la **JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, hace constar y certifica:

Que, mediante la V Sesión Extraordinaria de 2025 del Consejo de Administración de la **JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, que tuvo verificativo el día 23 de diciembre del año 2025, en el desahogo del punto número 02 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 02 del Orden del Día por parte del Lic. Juan Carlos Reynoso Arredondo, en suplencia del Secretario del Consejo, el Mtro. Roberto Anaya Moreno, de conformidad con el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de fecha 17 de julio del 2019, al respecto, el titular de la Secretaría del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, emitió oficio número D.J.299/2025 de designación de suplencia a favor del Lic. Juan Carlos Reynoso Arredondo, cargo que acepta para todos los efectos legales y administrativos ante el Pleno del Consejo de Administración y a continuación se refiere a la presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la **solicitud de autorización de la modificación de la vigencia de los “LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROGRAMA INTENSIVO DE RECUPERACIÓN DE REZAGO PARA LOS USOS DOMÉSTICO, MIXTO Y COMERCIAL, PARA APlicarse POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA”**.

Para la exposición de este punto del Orden del Día, le cedo la palabra al Lic. Emmanuel Gracia Muñoz, en su carácter de Director Jurídico de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, para que haga la presentación correspondiente a este punto del orden del día.

Buenas tardes Señores Consejeros de esta Junta Central, para comenzar les agradecemos nos otorguen este espacio para someter esta solicitud ante el pleno de este Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, como bien comentó el Señor Secretario de este consejo de administración, ustedes tuvieron a bien autorizar en la sesión del mes de octubre este programa de descuentos, específicamente para los usuarios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con los siguientes criterios, que se referían al uso doméstico, con una vigencia del 1º. de noviembre al 31 de diciembre y para el uso comercial del 15 de noviembre al 31 de diciembre, la única modificación que se solicita en esta sesión es ampliar esta vigencia al 31 de enero del año 2026 en ambos casos, tal y como se observa en la imagen que aparece en sus pantallas en este preciso momento y a manera de justificación me gustaría darles algunos datos que están contemplados en el corte que se hizo del programa al 15 de diciembre del presente año.

Programa de Recuperación de Rezago		Propuesta de Modificación			
Doméstico		Comercial			
<input type="checkbox"/>	Del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre	<input type="checkbox"/>	Del 15 de Noviembre al 31 de Diciembre		
	Enero		Enero		
<input type="checkbox"/>	90% Multas y Recargos	<input type="checkbox"/>	100% Multas y Recargos		
<input type="checkbox"/>	80% Adeudo "ADS"	<input type="checkbox"/>	65% Adeudo "ADS"		
Cuentas:	41,404	7,298 (17.6%)	Cuentas:	2,979	312 (10.5%)
Saldo:	\$2,493,765,397	\$190,449,763	Saldo:	\$259,624,787	\$13,982,602
Saldo ADS:	\$1,092,826,443		Saldo ADS:	\$126,162,198	
A Recuperar:	\$109,282,644	\$19,762,509 (18%)	A Recuperar:	\$44,156,769	\$3,520,144 (8%)
\$23,282,653		* Datos al 15 de diciembre.			

Esperábamos durante toda la vigencia de este programa intensivo de recuperación llegar a una recaudación total que rondara alrededor de los diez millones de pesos, adicional a la recaudación que se tiene mes con mes, sin embargo les comento que se superó por mucho ese monto, al 15 de diciembre se cuenta con una recaudación por arriba de los veintitrés millones de pesos, esto se obtuvo en gran medida a los esquemas de publicidad y de invitar a la población a que se uniera a este esquema de descuentos y es lo que nos motivo a solicitar esta ampliación, porque creemos que siguiendo con este esquema de publicidad del programa en este mes adicional que solicitamos, podremos tener una recaudación superior que nos ayude en todos

los aspectos de este programa, les comento que se ha logrado obtener una recaudación de aproximadamente doce millones de pesos por mes y esperamos en el siguiente mes superar este monto y básicamente a eso obedece la solicitud de ampliación de la vigencia del programa y con ello daría por terminada mi intervención respecto a este punto del Orden del Día, muchas gracias.

Acto seguido, toma la palabra el Lic. Juan Carlos Reynoso Arredondo, Secretario de este Consejo de Administración para comentar lo siguiente:

De la misma forma les comento al pleno del consejo que estamos hablando del mismo programa que autorizaron en el mes de octubre a la JMAS de Chihuahua y que solamente se estaría autorizando la modificación de la vigencia para extender la misma un mes más, es decir, para que finalice en el mes de enero del año 2026, de la misma forma les comento que esta solicitud ya fue aprobada por el consejo de la JMAS de Chihuahua y fue turnada a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria solicito que se realizara un acuerdo para fundamentar dicha solicitud y autorización por parte de este consejo, instrumento que ya fue puesto a sus disposición, así como todo el material soporte de esta sesión, mediante la liga electrónica que se utiliza para este fin y es ahí donde se encuentra dicho acuerdo para su consulta y aprobación.

*En seguimiento a esta sesión en este momento agradezco al Lic. Emmanuel Gracia Muñoz, en su carácter de Director Jurídico de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, y quisiera ver si hay algún comentario al respecto de este punto por parte de alguno de los Consejeros. y Luego de haber tomado en cuenta todos y cada uno de los comentarios de los consejeros que así fue su deseo externalos. No habiendo más, doy cuenta Sr. Presidente que no se presentan comentarios por parte de ningún otro Consejero, y por ello les pediríamos entonces si están ustedes de acuerdo en aprobar este punto del Orden del Día de la solicitud de autorización de la modificación de la vigencia de los “**LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROGRAMA INTENSIVO DE RECUPERACIÓN DE REZAGO PARA LOS USOS DOMÉSTICO, MIXTO Y COMERCIAL, PARA APLICARSE POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**”, en los términos en que fue expuesto en el desarrollo de este punto, que nos lo hagan saber en este momento emitiendo su voto de la manera acostumbrada, es decir levantando su mano o mediante el sistema electrónico de votación que tenemos para ese fin, para realizar la contabilidad correspondiente, quienes proceden a emitir el siguiente:*

ACUERDO

PRIMERO. Al desahogo del citado punto del Orden del Día, recayó el siguiente:

Acuerdo número 17/Extraordinario/2025; los Señores Consejeros de conformidad con lo que señalan los artículos 6, fracción VI; 13 BIS, fracciones X y XXI; 15, fracciones II y IX; 15 BIS, fracciones IV y XI, todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos a favor la modificación de la vigencia de los “LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROGRAMA INTENSIVO DE RECUPERACIÓN DE REZAGO PARA LOS USOS DOMÉSTICO, MIXTO Y COMERCIAL, PARA APLICARSE POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA”, En los términos en que fue expuesto en el desahogo de este punto del Orden del Día, de la misma manera se instruye al Director Ejecutivo para que por su conducto se envíen esta modificación de los lineamientos con su respectivo anexo y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 23 de diciembre del año 2025

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**Lic. Juan Carlos Reynoso Arredondo
Secretario del Consejo de Administración**

Por designación de suplencia que otorgó su titular el Mtro. Roberto Anaya Moreno, de conformidad con el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de fecha 17 de julio del 2019.

La presente hoja, forma parte del documento denominado Constancia de la V Sesión Extraordinaria de 2025 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 23 de diciembre del año 2025.

ACUERDO QUE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROGRAMA INTENSIVO DE RECUPERACIÓN DE REZAGO PARA LOS USOS DOMÉSTICO, MIXTO Y COMERCIAL, PARA APLICARSE POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA.

CONSIDERANDO

1.- Que, en fecha 24 de octubre de 2025, durante la IV Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la JCAS, tuvo a bien tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO 35/ORDINARIO/2025: "LOS SEÑORES CONSEJEROS DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN VI; 12 FRACCIÓN I; 13 BIS, FRACCIONES X Y XXI; 15, FRACCIÓN II Y IX; 15 BIS, FRACCIONES IV Y XI, TODOS DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROGRAMA INTENSIVO DE RECUPERACIÓN DE REZAGO PARA LOS USOS DOMÉSTICO, MIXTO Y COMERCIAL, PARA APLICARSE POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA., EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE EXPUESTO EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA MISMA MANERA SE INSTRUYE AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE ENVÍEN ESTOS LINEAMIENTOS CON SU RESPECTIVO ANEXO Y SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO."

2. Que, en fecha 15 de noviembre de 2025, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado los referidos Lineamientos.

3. Que, en los mencionados Lineamientos, el Lineamiento **TERCERO. BENEFICIO** establece las condiciones y plazos para la aplicación de los estímulos previstos, y el Lineamiento **CUARTO. VIGENCIA** determina el periodo de aplicación del programa, fijándose como término de su vigencia el día 31 de diciembre de 2025 a las 18 horas.

4. Que, con base en los resultados obtenidos a la fecha, mediante los cuales se han recaudado más de 21 millones de pesos, superando el alcance previsto para este programa de recuperación de rezago, y en virtud del interés de los usuarios para continuar regularizando su situación, resulta procedente ampliar la vigencia del programa, a fin de maximizar la recuperación de adeudos, proponiéndose su conclusión al 31 de enero de 2026 a las 18 horas.

5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 BIS fracción XI, de la Ley del Agua, corresponde al Director Ejecutivo de la JCAS someter a revisión y aprobación del Consejo de Administración los lineamientos que se pretendan emitir para el ejercicio de las facultades de los Organismos Operadores en el estado.

6. En concordancia con lo anterior, la Ley del Agua, en su artículo 15 fracción IX, establece las facultades para proponer al Consejo los mencionados lineamientos para su aprobación y posterior publicación y cumplimiento.

7. Que, en fecha 23 de diciembre de 2025, durante la V Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la JCAS, tuvo a bien tomar el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 17/EXTRAORDINARIO/2025: "LOS SEÑORES CONSEJEROS DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN VI; 13 BIS, FRACCIONES X Y XXI; 15, FRACCIÓN II Y IX; 15 BIS, FRACCIONES IV Y XI, TODOS DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR LA MODIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROGRAMA INTENSIVO DE RECUPERACIÓN DE REZAGO PARA LOS USOS DOMÉSTICO, MIXTO Y COMERCIAL, PARA APLICARSE POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA., EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE EXPUESTO EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA MISMA MANERA SE INSTRUYE AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE ENVÍEN ESTOS LINEAMIENTOS CON SU RESPECTIVO ANEXO Y SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO."

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se emiten los siguientes:

ACUERDO MODIFICATORIO

PRIMERO. Se modifica el **Lineamiento TERCERO. BENEFICIO, numeral 1.2**, de los *Lineamientos que regulan el Programa Intensivo de Recuperación de Rezago para los usos Doméstico, Mixto y Comercial, para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua*, para quedar de la siguiente manera:

Dice:

1.2 En el supuesto de liquidar el adeudo durante el mes de diciembre de 2025, a más tardar el 31 de diciembre de 2025 a las 18:00 horas.

Debe decir:

1.2 En el supuesto de liquidar el adeudo durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, siempre que el pago se realice a más tardar el 31 de enero de 2026 a las 18:00 horas.

SEGUNDO. Se modifica el **Lineamiento CUARTO. VIGENCIA** de los *Lineamientos que regulan el Programa Intensivo de Recuperación de Rezago para los usos Doméstico, Mixto y Comercial, para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua*, para quedar de la siguiente manera:

Dice:

CUARTO. VIGENCIA. Durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, inicia el 15 de noviembre de 2025, y vence el 31 de diciembre de 2025 a las 18:00 horas, al menos que, durante la vigencia del presente programa, sea publicado un programa de descuentos que incluya a los aquí contemplados y ofrezca mejores o mayores beneficios, a juicio del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, perderán vigencia las presentes reglas.

Debe decir:

CUARTO. VIGENCIA. *“Durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, así como enero de 2026, el programa inicia el 15 de noviembre de 2025 y concluye el 31 de enero de 2026 a las 18:00 horas.”*

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Acuerdos Modificatorios entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese también en las páginas oficiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

EL QUE SUSCRIBE, LIC. JUAN CARLOS REYNOSO ARREDONDO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS “LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROGRAMA INTENSIVO DE RECUPERACIÓN DE REZAGO PARA LOS USOS DOMÉSTICO, MIXTO Y COMERCIAL, PARA APLICARSE POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA”, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 17/EXTRAORDINARIO/2025, ADOPTADO EN LA V SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, Y CONSTA DE TRES (03) FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**LIC. JUAN CARLOS REYNOSO ARREDONDO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Por designación de suplencia que otorgó su titular el Mtro. Roberto Anaya Moreno, de conformidad con el Artículo 11. del MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de fecha 17 de julio del 2019.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

 CHIHUAHUA	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.004-2026-JMAS-ARRE-RP-P CONVOCATORIA	 JMAS	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
--	--	---	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa al **servicio de arrendamiento plurianual de 20 unidades de camión equipadas con tanque pipa de 12 m3 elíptico de acero.**, La presente licitación estará condicionada a la aprobación del ejercicio presupuestal 2026, de conformidad a lo siguiente:

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 05 de enero de 2026.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 12 de enero del 2026.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
única	Arrendamiento Puro de Camiones Cisterna de 12 m3	pieza	20

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2026.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **27 de diciembre de 2025** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal en el Sistema de contrataciones Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y en la página de difusión electrónica –internet <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticé satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

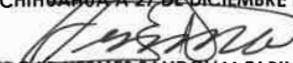
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a períodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE DICIEMBRE DE 2025.


LIC. EDGAR HERMES SÁNDOVAL TARÍN
SUPLENTE/PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LICITACIONES PÚBLICAS
PRESenciales 2026** **CONVOCATORIA** **PCE-LPP-008-2026-BIS**

SERVICIO INTEGRAL DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA SERVICIO INTEGRAL DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	SERVICIOS Y/O BIENES
ÚNICA	SERVICIO INTEGRAL DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL

De acuerdo a las cantidades y características que se especifican en el Anexo Técnico que forma parte de las bases licitatorias rectoras del proceso.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 24 de diciembre del 2025 al 05 de enero del año 2026, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas.	El día 30 de diciembre de 2025, a las 14:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	El día 06 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las siguientes direcciones electrónicas <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/>

2.- El costo de participación es de \$2, 100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 05 de enero de 2026, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta CLABE 012150001133427866 o cuenta número 01133427866.

3.- El comprobante de pago del costo de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el pago del costo de participación.

2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente y Positiva, expedida por el SAT, donde acredite que se encuentra al contrario en sus obligaciones fiscales. Conforme lo establece la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2024, en relación con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.

4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá suministrar los bienes o prestar los servicios, de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de las presentes bases.

El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado y sellado de recibido por el Departamento de Tecnologías de la Información, avalado por la Delegación que corresponda, que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá de ser entregado en la División de Control de Pagos del Departamento de Egresos de Pensiones, ubicado en el segundo piso del edificio principal, sito en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000, así mismo se deberá presentar en el Sistema de Gestión de Proveedores de Pensiones, las facturas debidamente comprobadas, siguiendo el proceso que se describe a continuación:

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio. La adjudicación se hará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE DICIEMBRE DEL 2025
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. ALFREDO CHAVEZ SEDANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI**

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, El Municipio de MEOQUI, Chih., a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adquisición de Combustibles y Lubricantes para el parque vehicular de la Presidencia Municipal, que a continuación se señala, misma que se le dará suficiencia presupuestal con recursos propios, de libre disposición de la cuenta de Gasto Corriente, así como con aquellos provenientes del fondo de aportaciones federal denominado bajo las siglas FORTAMUN.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA LÍMITE PARA EL FALLO	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN
MME-CAD-LP01/2026	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	2 DE ENERO DEL 2026 A LAS 13:30 HORAS EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI	5 DE ENERO DEL 2026 A LAS 13:30 HORAS EN LA SALA CABILDO PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI	9 DE ENERO DEL 2026 A LAS 23:59 HORAS	12 DE ENERO DEL 2026	DEL 12 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

En el Contrato de Adquisiciones derivado de la Licitación **MME-CAD-LP01/2026** no se otorgará anticipo.

En la presente Licitación no se podrán subcontratar de ningún modo el total o parte de los bienes y/o servicios. No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del Artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La presente convocatoria es dirigida a proveedores locales.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos iniciales, además de los estipulados en las bases como parte de las propuestas técnica y económica:

- 1).- Registro en el Padrón de Proveedores Municipal vigente a la fecha.
- 2).- Relación de instalaciones propiedad de la empresa o persona física, indicando la ubicación y disponibilidad de las mismas para la proveeduría de los bienes y servicios.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria y de Registro Federal de Contribuyentes, mediante el acuse de la última declaración y su Constancia de Situación Fiscal.

B.- Entrega de bases:

- 1).- Las personas interesadas en el concurso podrán comprar las bases de la Licitación, a partir del lunes 29 de diciembre de 2025 y hasta el viernes 2 de enero de 2026, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en la Oficialía Mayor del Municipio de MEOQUI y tendrán un costo de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 MN).
- 2).- Las bases de la Licitación se podrán entregar impresas en físico y/o enviar a los interesados vía correo electrónico.
- 3).- Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos proveedores a los que se les hubiere entregado las bases de concurso, previa solicitud y compra de las mismas, hasta la fecha límite indicada. Los proveedores que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los proveedores que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de propuestas y fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propuestas, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de la Presidencia Municipal de MEOQUI, Chihuahua, en Calle Hidalgo S/N, Col. Centro, en MEOQUI, Chihuahua; posterior a este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de MEOQUI, en su calidad del área técnica responsable por la parte convocante, rechazará las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de MEOQUI, en su calidad del área técnica responsable por la parte convocante, efectuará el análisis detallado de las propuestas admitidas del concurso, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la proveeduría de los bienes y servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propuestas satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato podrá adjudicarse a varios concursantes mediante contrato abierto, dándose preferencia a favor de los proveedores locales respecto de los que no lo sean, entendiéndose como proveedor local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Municipio de MEOQUI, Estado de Chihuahua.
- 4).- Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

**DADA EN MEOQUI, CHIHUAHUA, EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO,
POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI.**

**ASÍ LO RATIFICA CON SU RÚBRICA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ Y
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA.**

C. ING. OSMAR AARÓN NERI GONZÁLEZ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

P R E S E N T E:

En el expediente número 515/25, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por SOCORRO ANGÉLICA BLANCO RIVERA SE LE TIENE PROMOVIENTE LAS PRESENTES DILIGENCIAS PARA PROMOVER LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE GUILLERMO ENRIQUE BLANCO MIRANDA, existe un auto que a la letra dice:

Por medio del presente y a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en auto de fecha tres noviembre del año dos mil veinticinco, que a la letra dice:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Por recibido las doce horas con tres minutos del día treinta de octubre del año dos mil veinticinco, escrito y documentos anexos, el primero firmado por Socorro Angélica Blanco Rivera, por sus propios derechos.

Téngasele promoviendo en la vía de Diligencias De Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de su padre Guillermo Enrique Blanco Miranda, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

Fórmese expediente y registrése en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda.

Toda vez que se desprende que Guillermo Enrique Blanco Miranda, tuvo su último domicilio conocido en Santo Tomás, municipio de Guerrero, Chihuahua, por lo que turnése los autos a la Actuaría, pudiendo constituyan en dicho domicilio en búsqueda de Guillermo Enrique Blanco Miranda y, en caso, le notifiquen el presente trámite.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia y Desaparición en el Estado de Chihuahua, citese a Guillermo Enrique Blanco Miranda, por edictos o se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tiempos con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales, en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, o por medio de tutor o de parente que pueda representarlo, oposición de algún interesado, se resarcirá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia y Desaparición. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Periódico Oficial del Estado, con domicilio en calle 4^a y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado Chihuahua, serán con cargo al erario público.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. JUAN MADRID BENCOMO.

P R E S E N T E. -

En el expediente número 55/2025, relativo al juicio de JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por la ELSA LUZ MADRID BENCOMO y ALMA DELIA MADRID BENCOMO, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

----- Por presentado con su escrito de cuenta al Licenciado [MARTIN AGUILAR PERON], recibido el día veinte de noviembre del año dos mil veinticinco en este Juzgado, y con la personalidad que tiene reconocida en autos visto lo solicitado: Y en relación a lo solicitado, se tiene que el artículo 645 del Código Civil establece: En caso de que el ausente haya dejado o nombrado apoderado general para la administración de sus bienes, no podrá pedirse la declaración de ausencia sino pasados dos años que se contarán desde la desaparición del ausente, si en este período no se tuvieren ninguna noticias suyas, o desde la fecha en que se hayan tenido las últimas. Así como lo dispuesto en la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, en los numerales 9 y 10 dispone: Artículo 9.- Publicaciones.- Una vez admitida la solicitud, el Juez competente publicará un edicto que contendrá un extracto de la misma en el Periódico Oficial del estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del estado. Ese edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. **El extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes.** Artículo 10. Resolución. Pasados treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, el Juez resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. El Juez competente fijará como fecha de la Ausencia por Desaparición, aquel día en el que se le haya visto por última vez a la persona desaparecida, salvo prueba fehaciente en contrario. Si hubiere alguna noticia u oposición, el Juez no declarará la ausencia sin escuchar a las partes interesadas y hacer la averiguación por los medios que se propongan y por los que el mismo Juez considere oportunos.-----

--- Se advierte de los autos que la denuncia por desaparición de [JUAN MADRID BENCOMO] fue levantada el día veinticinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, y declarando en su denuncia la promoción que la desaparición de su padre ocurrió en el mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve por lo que a la fecha han transcurrido más de los dos años que señala el artículo 645 del Código Civil. -----

--- Se ordena publicación de edictos.- Por lo anterior, CITESE por edictos publicados en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA y en el PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, a quien cuente con poder constituido antes o después de la ausencia de [JUAN MADRID BENCOMO], quien deberá de presentarse ante este tribunal en UN TÉRMINO DE TRES MESES, en la inteligencia de que no comparecer ninguna persona que justifique tal carácter este tribunal designará un representante. **Ese edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. El extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes.**-----

--- Por lo tanto, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones previstas por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, se ordena girar atento OFICIO a la LICENCIADA MIRIAM URUETA RIOS, Directora de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efectos de que proceda de la manera administrativa correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la referida ley, y sea notificado a través de edictos publicados en el portal del Gobierno del Estado de Chihuahua, al señor [JUAN MADRID BENCOMO] haciéndole saber que [ELSA LUZ y ALMA DELIA ambas de apellidos MADRID BENCOMO] promueve en la VÍA ESPECIAL DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, la acción relativa a la DECLARACION DE AUSENCIA de su padre [JUAN MADRID BENCOMO]. Y se ordena notificar a través de edictos al tenor del auto que a continuación se transcribe:

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. A sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciocho de febrero del presente año, suscrito por el Licenciado [MARTIN AGUILAR PERON] con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado; se le tiene exhibiendo copia simple del oficio número 388/2025 girado por este Tribunal, el cual fue debidamente recibido por la dependencia que al rubro se indica, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo se da por recibido el oficio número [CEDH:10s.1.6.30/2025] en este Tribunal el día dieciocho de febrero del año en curso, suscrito por la C. MTRA. [ZULAY ALAID ABBUD ESPARZA], Titular de la Oficina Regional Juárez, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos Chihuahua, con sede en esta Ciudad, mediante el cual da contestación al oficio girado por este Tribunal, informando lo esgrimido en su curso de cuenta, el cual se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar, por lo que en razón de lo anterior, se retoma el escrito inicial de fecha diecisiete de enero del año en curso, donde se le tiene a las C. C. [ELSA LUZ y ALMA DELIA ambas de apellidos MADRID BENCOMO] promoviendo en la VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

(DECLARACIÓN DE AUSENCIA), quienes justifican su interés con las documentales públicas consistentes en las copias certificadas de sus actas de nacimiento a las que se les otorga pleno valor de conformidad con lo dispuesto por los artículos 284, 286 y 329 del Código de Procedimientos Familiares del estado para tener por acreditado que [ELSA LUZ y ALMA DELIA ambas de apellidos MADRID BENCOMO] son hijas de [JUAN MADRID BENCOMO]. Ahora bien, y toda vez que las promovientes señalan que desde el mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve [JUAN MADRID BENCOMO] se encuentra ausente habiendo iniciado la indagación correspondiente ante la Fiscalía General del Estado, sin embargo no exhibe copia autorizada de la totalidad de la carpeta que se integró por la denuncia interpuesta, por lo que se ordena girar atento oficio a la **UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES Y/O EXTRAVIADAS (HOMBRES)** dependiente de la **FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a efecto de que informe sobre el seguimiento que se le ha estado dando al número único de caso [37-2024-0034390], así como para que remita a este Tribunal copia certificada del citado caso. Asimismo y toda vez que manifiestan las promovientes que cuentan con una diversa hermana de nombre [BERTHA ALICIA MADRID BENCOMO] desprendiéndose de su copia certificada de su acta de nacimiento, que ésta resulta ser hija de [JUAN MADRID y JOSEFA BENCOMO] la cual tiene su domicilio en calle [Cerro del Crestón número 6405 de la colonia Lomas de San José de esta Ciudad] por lo que se ordena turnar los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución, del Distrito Bravos, a fin de hacerle del conocimiento del presente asunto y manifieste dentro del término de TRES DÍAS lo que a su interés legal convenga, en el entendido de que nada manifestar en el plazo señalado, se entenderá su conformidad con el presente trámite. Igualmente se les previene a las promovientes para que en el término de tres días de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 del Código de Procedimientos Familiares, designen un representante común de no hacerlo el tribunal nombrará a cualquiera de las interesadas. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE**. Así lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA NATALIA RASCON GARCIA Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial Interina, Licenciada FATIMA GUADALUPE MUÑOZ MARTHA, con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.** -----

----- Por lo que una vez hecho lo anterior, se proveerá lo relativo a la celebración de la audiencia especial que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares, con la finalidad de encontrarnos en posibilidad de dictar la resolución correspondiente. -----

----- **NOTIFIQUESE:** -----

----- Así lo acordó y firma el Licenciado JESUS HIRAM CAMARILLO SILERIO Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; a 27 de NOVIEMBRE DEL 2025.
EL SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

Edictos de notificación

Francisco Alonso Villalobos.

Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 213/2025, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Nancy Elizabeth Márquez Gonzalez, se dictó un proveído que a la letra dice:

"Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, A Veintisiete De Marzo De Dos Mil Veinticinco. Agréguese el escrito, anexos, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veinticuatro de marzo de dos mil veinticuatro, y recibidos en este Juzgado el día hábil siguiente; suscrito por [Nancy Elizabeth Márquez González] por sus propios derechos, fórmese expediente 213/2025 y registrese en el Libro de Gobierno.

Admisión de la demanda.

Téngase promoviendo Jurisdicción Voluntaria a fin de que se declare Ausencia de [Francisco Alonso Villalobos] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Pruebas

Con relación a las pruebas ofertadas, se hace del conocimiento de la signante que este órgano jurisdiccional se reserva el pronunciamiento para el momento procesal señalado en la ley respecto a la admisión y preparación de aquellas; de conformidad con el artículo 255 del Código Civil y artículos 12, 197, 200, 201, 217 y 222 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

Oficios de Búsqueda.

Se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Francisco Alonso Villalobos].

Por otro lado, gírese atentos oficios a;

-CFE Suministrador de Servicios Básicos, Junta Municipal de Agua y Saneamiento y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Francisco Alonso Villalobos].

Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Francisco Alonso Villalobos], con fecha de nacimiento del día [diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y seis] y [veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítase a [Francisco Alonso Villalobos] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **tres meses** con intervalos de **quince días naturales**, haciéndose saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. **En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.**

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **declaración especial de ausencia por desaparición**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas y a la Fiscalía Estatal de Investigación para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Francisco Alonso Villalobos].

Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Domicilio y Autorizaciones.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Séptima y República de Guatemala sin número de la Colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, de conformidad con el artículo 104 del Código de Procedimientos Familiares.

De igual manera, se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 39 del citado precepto legal a los **Licenciados Orlando Manuel Valdez y/o Jahziel López Pacheco y/o Yahaira Oyuriko Sánchez Gutiérrez y/o Ileana Fernanda Márquez**

Arredondo y/o Rebeca Moreno González y/o Ana Citlalli Saucedo Bencomo, toda vez que su cédula profesional se encuentra inscrita en el Sistema Computarizado del Registro de Licenciados en Derecho que lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Autorizando el número de consulta remota 14862

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que cause al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber al promoviente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias**.

4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparcen justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta a los licenciados Manuel Francisco Terrazas Baca y Elia Elizabeth Arciniega García, Secretarios Judiciales de este tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga."



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución
del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PRESENTE.

En el expediente número 183/25, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA)**, promovido por **BEATRIZ AMADEA PÉREZ SÁENZ**, SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE **EDMUNDO RUELAS MONTES.**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice: -----

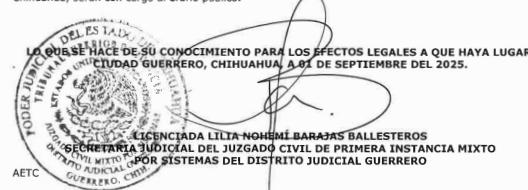
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Por recibido a las diez horas con quince minutos del día treinta de abril del año en curso, el escrito y documentos anexos, el primero firmado por **BEATRIZ AMADEA PÉREZ SÁENZ**, por sus propios derechos.

Téngase promoviendo en la vía de **Diligencias De Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la **Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de EDMUNDO RUELAS MONTES**, por las Fórmulas expediente y registrarse en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda.

Toda vez que se desprende que **EDMUNDO RUELAS MONTES**, tuvo su último domicilio conocido en Ejido El Largo Maderal, municipio de Madera, Chihuahua, gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de ciudad Madera, Chihuahua, para que, en auxilio de las labores de este Juzgado, notifique el presente trámite a **EDMUNDO RUELAS MONTES**.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, en su artículo 1º, fracción I, apartado C, cítase a **EDMUNDO RUELAS MONTES**, para **edictos** que se publicuen en el Periódico Oficial del Estado, o en el Periódico Oficial de Información del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un término de **treinta días naturales**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de parente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, para lo que la parte interesada de los efectos legales, será de cargo del erario público, ello corriendo de acuerdo al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al **Periódico Oficial del Estado**, con domicilio en calle 4^a y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndole saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán de cargo al erario público.



BEATRIZ AMADEA PÉREZ SAENZ

682-96-100-104-03-07-11-15

-0-

Atentamente

Cuauhtémoc, Chihuahua, a 24 de noviembre del 2025
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca



SINTEXIO

SINTEXO

SINTEXIO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
 Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA Unidad de Medida y Actualización</i>	113.14

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

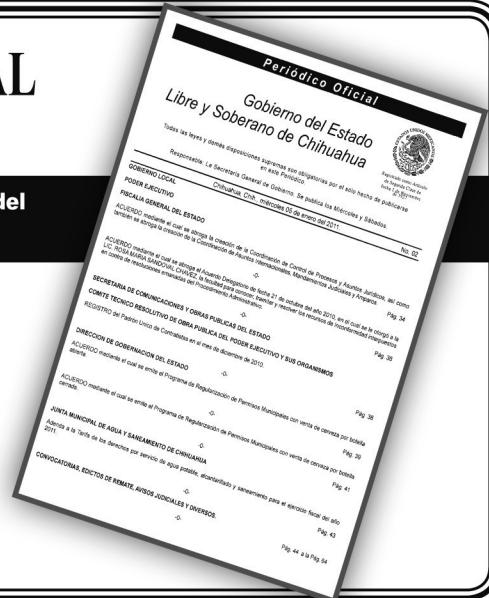
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS